

**CI 072-2021**

Duitama, 23 de agosto de 2021

Doctor  
**LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**  
Gerente  
ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA  
Ciudad

*Asunto: Informe seguimiento al Comité de Conciliación primer semestre 2021.*

Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento a las funciones encomendadas por la Ley 87 de 1993, el Decreto 1716 de 2009 y el Plan Anual de Auditorías del 2021, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación según Resolución 191 del 30 de agosto del 2019 de la E.S.E Hospital Regional de Duitama; se presenta informe de seguimiento correspondiente al primer semestre de 2021.

Atentamente,

**Original Firmado**  
**MARICELA PINZON CARDOZO**  
Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: Sonia Salamanca - Técnico Administrativo  
Revisó y Aprobó: Maricela Pinzón - Asesora de Control Interno

Con copia: Subgerencia Administrativa, Subgerencia Científica, Líder de Calidad, Líder de Talento Humano, Líder de Mejoramiento Continuo, Líder de Planeación, Asesor Externo Proceso Litigiosos, Revisoría Fiscal, Líder de Comunicación para ser publicado.

Se anexa informe con 12 folios.  
*Enviado por correo electrónico institucional el día 23/08/2021.*

## Introducción

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, con lo establecido en el artículo 9º corresponde a la Oficina de Control Interno asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de las funciones del artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad. El presente informe hace seguimiento a las funciones del Comité de Conciliación para verificar su eficacia, eficiencia y efectividad. Así como el cumplimiento de la normatividad inherente a sus funciones.

## 1. Información General

- Tipo de Informe: Seguimiento Control Interno.
- Fuente(s) de la Información:  
Se solicitó informe de conciliaciones del Primer semestre de 2021, al igual que el estado, actas del Comité de Conciliación, número de demandas que cursan en contra de la institución y pagos efectuados.
- Análisis de la información.
- Elaboración de informe.

## 2. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas para el Comité de Conciliación establecidos en el artículo 2.2.4.3.1.2.1. Subsección 2, capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 del Ministerio de Justicia y del Derecho, modificado parcialmente por el Decreto 1167 de 2016 y Decreto 1716 de 2009 y la Resolución 842 del 2005 y Resolución 191 del 30 de agosto del 2019 de la E.S.E Hospital Regional de Duitama, así como las gestiones para elaborar y adoptar la política de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

## 3. Fundamento Legal

- **Decreto 1167 de 2016** “Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.

- **Decreto 1716 de 2009** “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.
- **Resolución 191 del 30 de agosto del 2019.** “Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 812 del 22 de junio de 2005, se crea y reglamenta el Comité de Conciliación Defensa y Judicial de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama”.

#### 4. Alcance

La Oficina de Control Interno en atención a lo estipulado en el capítulo II del Decreto 1716 de 2009, realizó el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación E.S.E Hospital Regional de Duitama, a través de la verificación del contenido de las actas correspondientes a cada una de las sesiones convocadas durante el primer semestre de 2021 (1 de enero al 30 de junio de 2021), buscando evaluar y cotejar el grado de cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente, así como la efectividad de la gestión del Comité de Conciliación en la prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses patrimoniales y jurídicos del órgano de control fiscal.

#### 5. Metodología

Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación, se revisaron once (11) actas del Comité de Conciliación celebradas entre el 1 de enero al 30 de junio de 2021.

Mediante correo electrónico institucional se solicitó información, según oficio: CI 052-2021 remitido al líder de Jurídica el día 28 de junio de 2021, y reenviado el día 08 de julio 2021.

La información fue recibida de manera física así: El informe semestral y las actas de comité el día 30/07/2021, de la presente evaluación se llevan a cabo las siguientes actividades:

- Las fuentes de información para realizar el presente informe son los reportes generados por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, lo cual permitió la evaluación de las actividades emprendidas por este comité en la ESE Hospital Regional de Duitama.
- Revisión y verificación de los documentos y registros relacionados con el Comité de Conciliación (Acto administrativo de creación, Actas, Oficios).
- Elaboración del Informe seguimiento Comité de Conciliación de la E.S.E Hospital Regional de Duitama, para su posterior envío al Gerente.

#### 6. Resultados del Seguimiento

Realizar verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la ESE Hospital Regional de Duitama.

## 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

El Comité de Conciliación de la E.S.E Hospital regional de Duitama se encuentra integrado por los siguientes funcionarios, quienes tienen voz y voto. Artículo 4 Resolución 191 del 2019:

1. El Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Duitama o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Subgerente Administrativo y Financiero.
3. El Subgerente Científico.
4. El contratista que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.
5. El funcionario de dirección o de confianza que designe el Gerente del Hospital.

Parágrafo 1: La participación de los integrantes será indelegable, con excepción de la Gerente del Hospital quien podrá delegarla.

Parágrafo 2: Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquico y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, el Jefe de la Oficina Control Interno de Gestión concurrirá solo con derecho a voz o quien haga a sus veces y el Secretario Técnico del Comité.

## 2. SESIONES Y VOTACIÓN. (Artículo 2.2.4.3.1.2.4 Decreto 1069/2015 y Artículo Quinto de la Resolución N° 191 del 2019):

Se verificó la asistencia a las sesiones del mínimo de integrantes que conforman el Comité. Es importante señalar la obligatoriedad de sesionar de manera periódica no menos de dos veces al mes y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan, conforme a la normatividad vigente como se relación a continuación:

Sesiones del Comité de Conciliación en el Primer Semestre 2021				
Mes	Fecha Invitación	Fecha de la Sesión	N° Del Acta	Observación
Enero	-	29/01/2021	01	El Acta se evidenció sin firma por parte del Subgerente Científico, la Invitación se realizó vía telefónica. La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet. COMITÉ DE CONCILIACIÓN Viernes, 29 de enero de 2021 · 8:00 – 9:30am Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/ejk-jtmn-pgw">https://meet.google.com/ejk-jtmn-pgw</a> Se designa como secretaria Técnica del comité al Asesor Jurídico externo a partir de la fecha según acta N°1 de 29/01/2021 en el numeral 2.

Febrero	08/02/2021	09/02/2021	02	<p>El Acta se evidenció sin firma por parte del Subgerente Científico, la Invitación se realizó vía correo electrónico.</p> <p>La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.</p> <p><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>Martes, 9 de febrero de 2021 · 2:30 – 3:00pm</p> <p>Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/hde-fcpw-ozn">https://meet.google.com/hde-fcpw-ozn</a></p>
	25/02/2021	26/02/2021	03	<p>Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico.</p> <p>La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.</p> <p><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>Viernes, 26 de febrero de 2021 · 8:30 – 9:30am</p> <p>Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/qyt-osme-nzz">https://meet.google.com/qyt-osme-nzz</a></p>
Marzo	15/03/2021	16/03/2021	04	<p>Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico.</p> <p>La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.</p> <p><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>Martes, 16 de marzo de 2021 · 11:30am – 12:00pm</p> <p>Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/tkj-svuw-gqv">https://meet.google.com/tkj-svuw-gqv</a></p>
	29/03/2021	30/03/2021	05	<p>Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico.</p> <p>La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.</p> <p><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b></p> <p>Martes, 30 de marzo de 2021 · 2:00 – 2:30pm</p> <p>Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/ejj-kxdq-nqy">https://meet.google.com/ejj-kxdq-nqy</a></p>
Abril	12/04/2021	13/04/2021	06	<p>Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico.</p> <p>La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.</p> <p><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN</b></p>

				Martes, 13 de abril de 2021 · 2:00 – 3:00pm Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/zda-zkwy-vgw">https://meet.google.com/zda-zkwy-vgw</a>
	29/04/2021	30/04/2021	07	Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico.
Mayo	13/05/2021	13/05/2021	08	El Acta se evidenció sin firma por parte de la Líder de cartera, la Invitación se realizó vía telefónica La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet. <b>COMITE DE CONCILIACIÓN</b> Jueves, 13 de mayo · 4:00 – 5:00pm Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/mfo-iwyw-evk">https://meet.google.com/mfo-iwyw-evk</a>
	25/05/2021	26/05/2021	09	Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico. La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.
Junio	10/06/2021	11/06/2021	10	Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico. La sesión se realizó de manera virtual a través de la plataforma Google Meet.
	24/06/2021	28/06/2021	11	Acta Firmada, la Invitación se realizó vía correo electrónico. Se evidencia que el comité de conciliación estaba programado para el día viernes 25 de junio de 2021 fue aplazada para el día 28 de junio de 2021.

**Hallazgo 1:** De acuerdo con lo expuesto con anterioridad, se evidencia un incumplimiento según lo establecido en la **Resolución 191 del 30 de agosto del 2019 dentro del artículo quinto: sesiones y votaciones**, dado a que en el mes de enero de 2021 se sesionó una vez. (Persiste Parcialmente)

**Hallazgo 2:** Se evidenció que las Actas N° 1, 2 y 8 de 2021 están sin la respectivas firmas, incumpliendo el **numeral 4.6 Elaboración y Archivo del Acta de Comité del Instructivo Conformación, Realización de Comités y Control De Archivo Código 102-1-I3, aprobación de actas y con lo establecido en el acuerdo 060 del 2001, proferido por el Archivo General de la Nación “Artículo Cuarto: Firmas responsables: Toda entidad debe establecer en los manuales de procedimientos los cargos de los funcionarios autorizados para firmar la documentación con destino interno y externo que genere la institución. Las unidades de correspondencia velarán por el estricto cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo Establecido.”** (Persiste)

**Observación:** A la fecha no se evidencian las actas cargadas en el gestor Documental de la entidad, por lo anterior, se recomienda que se cumpla con los tiempos establecidos en los actos administrativos. <http://proyectos.hrd.gov.co/index.php/actas>

A continuación, se presenta una tabla en la que se relaciona los asuntos y decisiones adoptados por el Comité de Conciliación, como reposa en las 11 actas del Primer semestre de 2021.

N° de Acta	Fecha	Asunto	Decisión	Observación
01	29/01/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Solicitud de conciliación Rosalba Chaparro y otros ante la procuraduría 178.</li> <li>4. Proposiciones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se informa a miembros del Comité de conciliación que, a partir de la fecha conforme al contrato de prestación de servicios suscrito por el asesor jurídico externo, German Dario Tellez, el 15 de enero de 2021 asume las obligaciones de secretario técnico del comité, aprobado por unanimidad.</li> <li>3. Se realiza la presentación de la solicitud elevada por la señora Rosalba Chaparro, advirtiendo que tal solicitud se había presentado en reunión anterior y no se conoce más pruebas. Por unanimidad acuerdan no presentar propuesta conciliatoria.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Asesora de Control Interno no asiste por encontrarse en periodo de vacaciones.</li> </ol>
02	09/02/2010	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Postura Etapa de conciliación audiencia inicial reparación directa N° 2019-172 Demandante Edgar Zanguña y otros.</li> <li>4. Proposiciones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se realiza la presentación del proceso como demandante Edgar Zanguña, por unanimidad acuerdan no presentar propuesta conciliatoria.</li> </ol>	

			4. se informa que ya se radicó el escrito de demanda de Rosalba Chaparro y otros quedando en espera que sea repartida y admitida.	
03	26/02/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación solicitud de conciliación Blanca Murillo y otros, Procuraduría 46 en Tunja.</li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se realiza la presentación de la solicitud elevada por la señora Rosalba Chaparro, con el fin de ser presentado en el próximo comité y adoptar una decisión a llevar a la audiencia de conciliación que se celebre el día 17 de marzo de 2021.</li> </ol>	Si la convocante es Blanca Murillo o Rosalba Chaparro
04	16/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Análisis y decisión solicitud de conciliación Blanca Murillo y otros ante Procuraduría 46 en Tunja.</li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El comité de conciliación aprueba las recomendaciones del Comité Técnico científico de no presentar fórmula conciliatoria en la audiencia de conciliación prejudicial ante la Procuraduría 46 en Tunja.</li> </ol>	
05	30/03/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Informe de procesos litigiosos en los que hace parte la ESE.</li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. El Asesor jurídico externo expone el informe de los procesos judiciales de la ESE, como demandante y demandado.</li> <li>4. Se comenta por parte del Asesor Jurídico de la ESE, sobre la practica o el dictamen pericial en el proceso de reparación directa 2016-085, teniendo en cuenta los argumentos se da viabilidad al desistimiento.</li> </ol>	



			Se informa por parte del Asesor jurídico que se está trabajando en la actualización de las políticas de daño antijurídico las cuales se presentarán el próximo mes.	
06	13/04/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se determina que no hay temas que tratar en esta reunión, informa el asesor jurídico que en próximos días se determinará por parte de la Universidad Nacional el costo del peritaje dentro del proceso de reparación directa 2018-078.</li> </ol>	
07	30/04/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se determina que no hay temas que tratar en esta reunión.</li> </ol>	
08	13/05/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Presentación de cartera para jornada de conciliación por parte de la Supersalud.</li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Se informa de la invitación realizada por la Superintendencia Nacional de Salud, en jornada de conciliación buscando el reconocimiento y pago de la cartera que se tiene con los diferentes pagadores a los cuales el Hospital presta servicios de salud. La coordinadora de Cartera presenta la cartera con los diferentes Pagadores.</li> </ol>	

09	26/05/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Postura etapa de conciliación audiencia inicial Nulidad y Restablecimiento del derecho N° 2020-057 Demandante Jorge Eliecer Sánchez Archila.</li> <li>4. Propositiones y varios.</li> </ol>	<p>3. Realiza la presentación del proceso judicial que obra como demandante Jorge Archila, a fin de adoptar una postura para presentar en la etapa de conciliación de audiencia inicial a celebrarse en próximos días. Por unanimidad acuerdan no presentar propuesta conciliatoria.</p>	
10	11/06/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Propositiones y varios.</li> </ol>	<p>3. Se determina que no hay temas que tratar en esta reunión.</p>	
11	28/06/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llamado a lista y verificación de quórum.</li> <li>2. Lectura y aprobación del orden del día.</li> <li>3. Postura del comité para audiencia inicial proceso 2020-00081 Demandante Praxedis Becerra y otros.</li> <li>4. Presentación de actualización de políticas de daño antijurídico.</li> <li>5. Propositiones y varios.</li> </ol>	<p>3. Se realiza la presentación de la solicitud de postura en audiencia inicial proceso 2020-00081, demandante Praxedis Becerra y otros, advirtiendo que no se conoce más pruebas adicionales o hechos nuevos. Por unanimidad acuerdan no presentar propuesta conciliatoria.</p> <p>4. Interviene Dr. German Darío Téllez Sánchez, con el fin de señalar que previamente se envió a los correos el proyecto de políticas de daño antijurídico, quedando pendiente acto administrativo de adopción.</p>	

Fuente: Oficina de Control Interno

*Presentada la petición de conciliación ante la entidad, el Comité de Conciliación cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos y la decisión”.*

**Observación:** Teniendo en cuenta lo anterior no se encuentran la fecha de recibido en la entidad, para verificar el cumplimiento en los tiempos establecidos de los 15 días se evidencia en las actas la fecha que se llevará a cabo la conciliación. **(Persiste)**

### **3. Secretaría Técnica:** (Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Decreto 1069/2015)

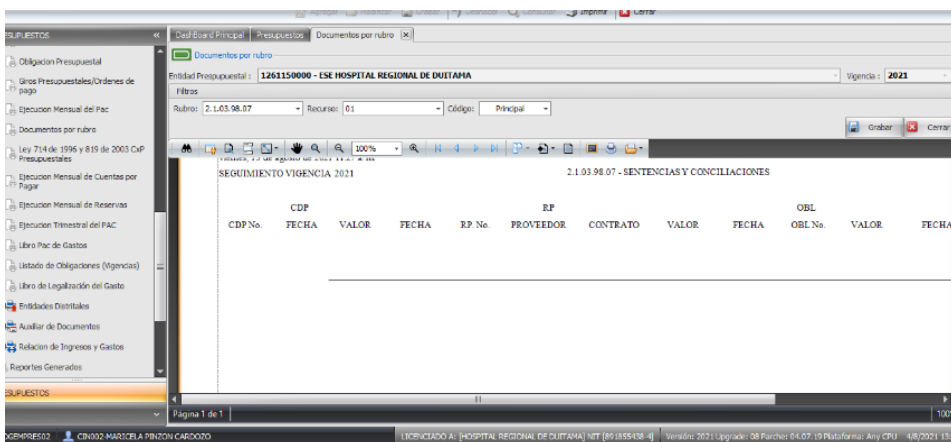
#### **3.1 Informe de gestión actas** (Artículo séptimo Resolución No. 191 del 30 de agosto de 2019)

*“3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses”.*

Se pudo observar a través del acta No 05 de 30 de marzo de 2021 del comité, que la Secretaría Técnica presenta el informe de gestión de las actividades desarrolladas durante el primer semestre del año 2021.

**4. Oportunidad en la acción de repetición.** El Artículo 3 del Decreto 1167 de 2016, que modifica el Art. 2.2.4.3.1.2.12 del Decreto 1069 de 2015, determina que: *Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Así mismo, el parágrafo, establece que: “La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo”.*

Se verificó en dinámica gerencial el rubro N° 2.2.4.3.1.2.12 sentencias y conciliaciones de enero - junio de 2021, no se realizó pagos por el rubro de sentencias y conciliaciones, como se evidencia a continuación:



The screenshot shows a web application interface for document tracking. The main window displays a table titled 'SEGUIMIENTO VIGENCIA 2021' with columns for 'CDP No.', 'FECHA', 'VALOR', 'FECHA', 'RP No.', 'PROVEEDOR', 'CONTRATO', 'VALOR', 'FECHA', 'OBL No.', 'VALOR', and 'FECHA'. The table is currently empty. The interface includes a sidebar with navigation options like 'Obligación Presupuestal', 'Ejecución Mensual del Pac', and 'Libro Pac de Gastos'. The top navigation bar shows 'Entidad Presupuestal: 1261150000 - ESE HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA' and 'Vigencia: 2021'.

Fuente: Dinámica Gerencial HRD

## 5. Formulación de políticas de prevención daño antijurídico actas. (Artículo séptimo Resolución No. 191 del 30 de agosto de 2019)

*“4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que se requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención de daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente”.*

Se pudo observar según actas N° 07 de abril 30 de 2020 y acta N° 08 de junio 30 de 2020, y acta N° 11 de 28 de junio 2021, se presentó la actualización de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico para la ESE Hospital regional de Duitama, a la fecha se encuentra pendiente el acto administrativo de adopción. **(persiste)**

## Conclusiones y Hallazgos

De acuerdo con lo indicado en el presente informe la Oficina de Control Interno ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de la E.S.E Hospital Regional de Duitama con corte a 30 de junio de 2021, se puede concluir lo siguiente:

- La Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Regional de Duitama, se permite manifestar que se allegaron las actas correspondientes para su estudio el día 30/07/2021, lo que retrasó la entrega del presente informe.
- Se evidenció que algunas actas faltan firmas por quienes en ellas intervienen incumpliendo el numeral 1, artículo 20 del Decreto 1716 de 2009, dichas actas no tienen como anexos la hoja de asistencia, los memorandos de citación y los oficios de convocatoria y/o aplazamiento, los documentos soporte de las decisiones como el cronograma de las sesiones ordinarias y socialización, se recomienda crear un formulario en línea para diligenciar la asistencia, teniendo en cuenta que la reuniones se realizan de manera virtual.
- Se recomienda revisar la resolución N° 191 de 30/08/2019, considerando que en el artículo Cuarto: *“Integración: El comité de conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes, entre ellos está el contratista que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad”*; y en el parágrafo 2: *“Concurrirán solo con derecho a*

*voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto...”,* entre ellos está la Secretaría Técnica, en este caso el contratista está actuando como miembro del comité con derecho a voz y voto y también como Secretaría Técnica con derecho a voz, por lo tanto no se es objetivo.

El plan de mejora suscrito el 04/03/2021 se evidencia a la fecha con un avance de 50% de acciones cerradas. (Identificadas en el PUMI de la 494 a la 497).

**Original Firmado**  
**MARICELA PINZON CARDOZO**  
**Asesora de Control Interno.**

ESTE INFORME DEBE SER PUBLICADO EN LA PAGINA WEB en cumplimiento de la ley 1712 de 2014.